

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CONVENIO O ACUERDO: SIDEROMETALÚRGICAS (INDUSTRIAS)

EXPEDIENTE: 334/01/0003/2019

FECHA: 23/01/2019

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

CÓDIGO 34000355011981.

VISTO el texto del Acta de 15-01-2019 presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de **INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS** para Palencia y Provincia (Código del Convenio Colectivo 34000355011981), por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden EYH/1139/2017 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territorial de la Junta de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

- 1.- Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 23 de enero de 2019.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Javier de la Torre Antolín.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE PALENCIA

ASISTENTES

En representación de U.G.T.:

D. Alberto Miguel Lorenzo

En representación CC.OO.:

D. Oscar Antolín Cuevas

En representación empresarial:

D. Alberto García

D^a Elisa Cavia

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 15 de enero de 2019, se personan los arriba reseñados al objeto de examinar las tablas salariales para el año 2019, para poder llegar, si procede, a su aprobación definitiva.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

- 1.- La aprobación de las tablas salariales revisadas para el año 2019, según tabla que se acompaña y como consecuencia de aplicar la revisión salarial estipulada en el texto del Convenio Colectivo para 2017-2019. La referencia para la subida del salario base es el salario año, por lo que se dividirá entre 12 para calcular el salario mes y entre 365 ó 366 días, según el año sea o no bisiesto, para obtener el salario día.
- 2.- El salario del nivel 15 se ha puesto de acuerdo con la normativa del SMI para 2019.
- 3.- El pago de atrasos se hará en los treinta días siguientes a la publicación de las tablas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

TABLAS SALARIALES 2019

INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE PALENCIA

		SALARIO BASE CONVENIO						
NIVEL	CATEGORIA	€/DIA	€/MES	€/AÑO	PLUS TRANSP.	PAGA EXTRA	SALARIO ANUAL	HORA EXTRA
1	T.SUPERIOR	52,31 €	1.591,13 €	19.093,54 €	96,35 €	1.665,65 €	25.246,69 €	15,85 €
2	T.MEDIO	49,64 €	1.509,76 €	18.117,17 €	96,35 €	1.585,55 €	24.030,02 €	15,10 €
3	J.TALLER	47,26 €	1.437,44 €	17.249,28 €	96,35 €	1.514,15 €	22.947,93 €	14,41 €
4	JEFE DE SEGUNDA	44,93 €	1.366,73 €	16.400,77 €	96,35 €	1.444,25 €	21.889,72 €	13,77 €
5	MAESTRO DE TALLER	42,66 €	1.297,64 €	15.571,62 €	96,35 €	1.376,15 €	20.856,27 €	13,11 €
6	ENGARGADO	41,34 €	1.257,28 €	15.087,31 €	96,35 €	1.336,55 €	20.253,16 €	12,73 €
7	OFICIAL 1º	39,99 €	1.216,27 €	14.595,24 €	96,35 €	1.296,05 €	19.639,59 €	12,32 €
8	OFICIAL 2º	38,96 €	1.184,95 €	14.219,42 €	96,35 €	1.265,15 €	19.171,07 €	12,05 €
9	OFICIAL 3º	38,21 €	1.162,35 €	13.948,21 €	96,35 €	1.242,65 €	18.832,36 €	11,82 €
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	37,90 €	1.152,66 €	13.831,97 €	96,35 €	1.233,35 €	18.688,22 €	11,74 €
11	CAPATAZ	37,66 €	1.145,56 €	13.746,73 €	96,35 €	1.226,15 €	18.581,38 €	11,66 €
12	ESPECIALISTA	37,66 €	1.145,56 €	13.746,73 €	96,35 €	1.226,15 €	18.581,38 €	11,66 €
13	PEÓN	36,55 €	1.111,66 €	13.339,91 €	96,35 €	1.192,85 €	18.074,66 €	11,36 €
14	AYUDANTE	29,59 €	900,18 €	10.802,11 €	96,35 €	984,05 €	14.910,46 €	8,45 €
15	TRABAJADOR DE 16 Y 17 AÑOS	24,45 €	743,65 €	8.923,80 €	96,35 €	840,00 €	12.600,00 €	6,90 €

TURNICIDAD:	3,86 €
AYUDA ESCOLAR:	100 €
MINUSVALÍA:	37.500 €
IND. MUERTE / INVALIDEZ	37.500 €

DIETAS Y KILOMETRAJE

Dieta completa:	44,82 €
Media dieta:	22,41 €
Kilometraje:	0,27 €

PERSONAL DE TENDIDOS ELÉCTRICOS

Dieta completa:	51,22 €
Media dieta:	22,41 €
Plus corte corriente:	46,96 €